

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

#### 14639 *Aprobación del régimen de dedicación y retribuciones de regidor*

Aprobación del régimen de dedicación y retribuciones del regidor Sr. Víctor Antonio Martínez Bayón

El Ayuntamiento en pleno, en sesión que tuvo lugar el día 3 de noviembre de 2016, aprobó la siguiente propuesta:

#### 1. ANTECEDENTES

PRIMERO. El pasado 24 de Mayo de 2015 se celebraron las elecciones locales. El nuevo Ayuntamiento se constituyó en sesión pública el día 13 de junio.

SEGUNDO. Considerando la renuncia realizada por el Sr. Javier García Sánchez y que el siguiente miembro en la lista es el Sr. Víctor Antonio Martínez Bayón, se considera necesario establecer su régimen de dedicación, además de retribución correspondiente.

#### 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con arreglo al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante, los miembros de la corporación tienen derecho a percibir retribuciones para ejercer sus cargos, cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o con dedicación parcial, y asimismo a percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación, en las condiciones establecidas por el pleno de la corporación.

En aplicación del apartado 5 del mencionado artículo 75 de la LRBRL deberá darse publicidad del acuerdo de pleno en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación.

#### 3. PROPUESTA AL PLENO

En base a lo anterior, se propone al Pleno del Ajuntament la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Establecer el siguiente régimen de dedicaciones y retribuciones para los regidores de la presente corporación:

Nombre y apellidos	Régimen de dedicación	Retribuciones	Porcentaje de dedicación	Retribución (euros brutos anuales)
Víctor Antonio Martínez Bayón	PARCIAL	33.920€	75%	25.440€

SEGUNDO. Esta retribución se percibirá en catorce pagas, doce de las cuales correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, dándoles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Lo firma digitalmente el Alcalde de este Ayuntamiento, en Capdepera, en la fecha 16/12/2016

